



CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSION: 2.0  
FECHA: 27/12/2021

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

SINA

RESOLUCIÓN N° 0261 01 JUN 2022

“Por medio de la cual se efectúan correcciones de forma de la resolución No 0150 del 6 de abril de 2022”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No 0150 de fecha 6 de abril de 2022, Corpocesar otorgó concesión para aprovechar aguas subterráneas en el predio Hipilandia de matrícula inmobiliaria No 196-6524 ubicado en jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar, a nombre de PALMAS DEL CESAR S.A., con identificación tributaria No 890200566-9.

Que antes de causarse la ejecutoria de la resolución en citas, MÓNICA PATRICIA VILLAMIL NUÑEZ identificada con CC No 37.843.413 actuando en calidad de representante legal de PALMAS DEL CESAR S.A., comunicó a Corpocesar lo siguiente:

**“me permito solicitar la corrección de datos inmersos en el permiso de concesión de aguas subterráneas otorgado a la empresa PALMAS DEL CESAR S.A, mediante Resolución No 0150 del 06 de abril de 2022, “por medio de la cual se otorga concesión para aprovechar aguas subterráneas en el predio Hipilandia de matrícula inmobiliaria No 196-6524 ubicado en jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar, a nombre de PALMAS DEL CESAR S.A., con identificación tributaria No 890200566-9”**

Que la peticionaria solicita corregir el número de identificación tributaria de la sociedad beneficiaria, su número de cédula de ciudadanía y el número de la resolución mediante la cual, anteriormente se había otorgado concesión a la sociedad en citas.

Que en virtud de lo anterior, se evidencia un error de forma en los siguientes datos incluidos en la resolución 0150 del 06 de abril de 2022:

El Número de identificación tributaria de Palmas del Cesar.  
El año de la Resolución concesionaria.  
El Número de cédula de MÓNICA PATRICIA VILLAMIL NUÑEZ.

Que a la luz de lo dispuesto en el Numeral 1 del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Recurso de reposición se interpone **“ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque”**.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”**

Que se procederá a corregir los errores en citas, lo cual genera cambios en el sentido material de la decisión.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0261** de **01 JUN 2022** por medio de  
la cual se efectúan correcciones de forma de la resolución No 0150 del 6 de abril de 2022

----- 2  
En razón y mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir como en efecto se hace, el número de identificación tributaria de PALMAS DEL CESAR S.A., el número de la cédula de ciudadanía de su representante legal Mónica Patricia Villamil Núñez y el número de la resolución que anteriormente había otorgado concesión de aguas a dicha sociedad, mencionados en la resolución No 0150 del 6 de abril de 2022, estableciendo para todos los efectos legales que los datos correctos son los siguientes:

NIT de PALMAS DEL CESAR S.A: 890.200.656-9.

Número de la cédula de ciudadanía de su representante legal Mónica Patricia Villamil Núñez: 37.843.413.

Número de Resolución concesión anterior: 1665 del 12 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

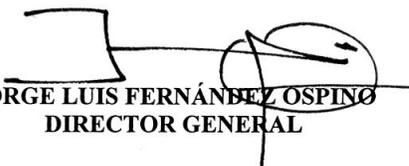
**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese a la Representante Legal de PALMAS DEL CESAR S.A con identificación tributaria No 890.200.656-9 o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra lo resuelto no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía Gubernativa.

Dada en Valledupar, a los **01 JUN 2022**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO**  
**DIRECTOR GENERAL**

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó	Iván Daniel Martínez Bolívar	Abogado Contratista	
Revisó y Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández	Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental	

Expediente: CGJ-A-210-2018